

Parral, 26 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3785,

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 070652, de fecha 24 de Junio de 2011, emitida por don Luís Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2935 de fecha 04 de Julio de 2011, que aprueba el convenio antes referido.-
- 4).- El Anexo del Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2011, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- El Decreto Exento N° 4250, de fecha 12 de Septiembre de 2011 que aprueba dicho Anexo.-
- 6).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Marcelo Antonio León Rey.-
- 7).- El Decreto Exento N° 257 de fecha 18 de Enero de 2012, que aprueba el Contrato antes aludido.-
- 8).- La Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de Parral.-
- 9).- La Resolución Exenta 099506, de fecha 09 de Julio de 2012, emitida por don Luis Fernando Verdejo Vega, Director INDAP Región del Maule, que aprueba la Renovación de Convenio antes referido.-
- 10).- El Decreto Exento N° 3701 de fecha 20 de Julio de 2012 que aprueba la Renovación del Convenio antes mencionada.-
- 11).- La Modificación de Contrato a Honorario suscrita con fecha 23 de Julio de 2012 entre la I. Municipalidad de Parral y don Marcelo Antonio León Rey.-
- 12).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

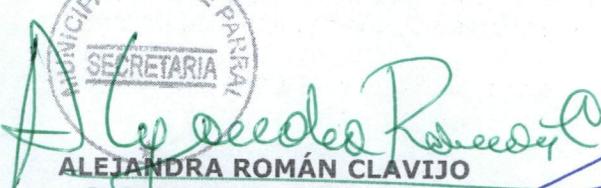
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 23 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don **Marcelo Antonio León Rey**, Rut N° **12.298.400-1**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Séptima del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$911.891.-)**, impuesto incluido, cancelando a la vez un monto de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$92.977.-)**, como aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo, desde el Mes de Enero a Abril; la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$947.589.-)** impuesto incluido, más el aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo equivalente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$96.617.-)**, por el mes de Mayo; y la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$947.588.-)**, impuesto incluido, mas la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$96.617.-)**, por concepto de gastos de movilización y mantención de vehículo, por los meses de Junio a Diciembre del

presente año, los que se cancelará por períodos vencidos, los días 30 de cada mes o el día hábil anterior a esta fecha si éste no lo fuera, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que acredite la realización de los servicios contratados”.-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/crc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN
- 6.- Dirección Personal
- 7.- INDAP
- 8.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de Julio de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **MARCELO ANTONIO LEÓN REY**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos guión uno (Nº 12.298.400-1), Médico Veterinario, domiciliado en calle Pablo Neruda Nº 1079 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Profesional" o "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **MARCELO ANTONIO LEÓN REY**, quien se desempeñaría como Jefe Técnico de la Unidad Técnica Operativa Nº 1 prestando asesoría Técnica a 120 Usuarios, en el ámbito de desarrollo económico productivo, desarrollo de capital humano, desarrollo ambiental del "Programa de Desarrollo Local-PRODESAL".- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 257 de fecha 18 de Enero de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar la Cláusula Segunda del Referido contrato en el siguiente sentido: "la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **MARCELO ANTONIO LEÓN REY**, bajo el régimen de honorarios, para llevar a efecto el Programa mencionado en la cláusula precedente, mediante el cual prestará servicios de Asesoría Técnica a **119 usuarios**, en los ámbitos de desarrollo económico productivo, desarrollo de capital humano y desarrollo ambiental".-

TERCERO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Séptima del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$911.891.-)**, impuesto incluido, cancelando a la vez un monto de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$92.977.-)**, como aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo, desde el Mes de Enero a Abril, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$947.589.-)** impuesto incluido, más el aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo equivalente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$96.617.-)**, por el mes de Mayo; y la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$947.588.-)**, impuesto incluido, mas la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$96.617.-)**, por concepto de gastos de movilización y mantención de vehículo, por los meses de Junio a Diciembre del presente año, los que se cancelará por períodos vencidos, los días 30 de cada mes o el día hábil anterior a esta fecha si éste no lo fuera, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que acredite la realización de los servicios contratados".-

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


MARCELO ANTONIO LEÓN REY
C.N.I. N° 12.298.400-1